DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Local del CNP en Talavera de la Reina (Toledo)
FECHA DE LA VISITA	7 de septiembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El sistema de videovigilancia de los calabozos solo cubre el pasillo de calabozos.

SUGERENCIA Dotar de un sistema de videovigilancia en el garaje y en uno de los pasillos de acceso a la zona de calabozos.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado su instalación. Se han instalado cámaras en todas las celdas de la comisaría.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - No existe un monitor de videovigilancia en la zona de control de los calabozos donde permanece el agente de custodia.

SUGERENCIA Disponer un monitor de videovigilancia en la zona de control de calabozos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Existe ya un monitor en el control del agente de custodia de los calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - No hay un armero en la zona de calabozos.

SUGERENCIA Habilitar un armero para el personal que deba intervenir en la zona de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha instalado un armario con llave para el depósito de las armas, tanto para el funcionario que presta servicio de custodia de detenidos, como para el resto que deban intervenir en dicha zona.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Sustitución del sanitario de porcelana en el aseo común por otro de material antivandálico.

SUGERENCIA Proceder a sustituir el sanitario de porcelana en el aseo común por otro de material antivandálico.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha sustituido el sanitario.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Se observó la presencia de insectos en el aseo y en alguna celda.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para que se realice la desinfección y desinsectación del aseo y las celdas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han cursado instrucciones para que una empresa se encargue de realizar inspecciones periódicas obligatorias.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - La declaración del detenido se hace en los despachos de la Policía Judicial.

SUGERENCIA

Dictar instrucciones para que la toma de declaración se realice en el despacho ubicado en la zona de calabozos, para evitar que las personas detenidas deambulen por el resto de las dependencias.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El despacho no reúne las mínimas condiciones para habilitarlo para la toma de declaración de los detenidos.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.